

19 de abril de 2023

Señor  
**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Medioambiente  
Ministerio del Medio Ambiente – MMA  
República de Chile

Señor  
**TOMÁS SAIEG**  
Jefe  
Oficina Economía Circular  
Ministerio del Medio Ambiente – MMA  
República de Chile

Señor  
**FELIPE DÍAZ BÓRQUEZ**  
Jefe de Gabinete  
Subsecretaría del Medioambiente  
Ministerio del Medio Ambiente – MMA  
República de Chile

Señor  
**SEBASTIAN GÓMEZ FIEDLER**  
Director  
Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales  
Subsecretaría de Relaciones Económicas  
Internacionales – SUBREI  
República de Chile

Señor  
**FERNANDO CATALÁN**  
Asesor División Aspectos Regulatorios del Comercio  
Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales  
Subsecretaría de Relaciones Económicas  
Internacionales – SUBREI  
República de Chile

Señora  
**CAROLINA RAMIREZ**  
Asesor División Aspectos Regulatorios del  
Comercio  
Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales  
Subsecretaría de Relaciones Económicas  
Internacionales – SUBREI  
República de Chile

**Asunto: Posición de la Industria Cosmética, de Aseo Personal y Cuidado del Hogar de Latinoamérica en relación a las discusiones y proyecto de normativa chilena para la incorporación de disposiciones de sellos en el etiquetado frontal y posterior en los productos de consumo.**

Respetados Señores,

En nombre del Consejo de la Industria de Cosméticos, Aseo Personal y Cuidado del Hogar de Latinoamérica (CASIC), nos permitimos saludarlos muy atentamente.

El motivo de la presente es mencionar la preocupación de nuestra industria Regional en relación al potencial establecimiento de un Obstáculo Técnico al Comercio para la comercialización de los productos de nuestro sector en Chile, a raíz de las disposiciones que se están abordando en el Comité Operativo Ampliado para el establecimiento de sellos de etiquetado frontal y posterior en los productos de consumo.

La particularidad del requisito se deriva del manejo internacional que se da esta materia en la actualidad, donde esta práctica es de índole autorregulatoria y no existen disposiciones de obligatoriedad de sellos particulares en los etiquetados de los productos.

Nuestra industria, reunida en CASIC, está comprometida y trabaja en observancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de nuestra Comisión de Sostenibilidad que aborda una serie de temáticas para el

posicionamiento Regional de nuestra industria en materia de sostenibilidad medioambiental y social. El ODS 12, es precisamente uno de los Objetivos que observamos para avanzar hacia la producción responsable de los bienes que nuestro sector pone en el mercado y es por esto que las compañías del sector llevan a cabo relevantes esfuerzos para la elaboración de productos seguros para el consumidor y el medioambiente.

No obstante, lo anterior, el establecimiento de requisitos aislados, como la potencial Resolución o Decreto para el establecimiento de sellos en el etiquetado frontal y posterior de los productos, aleja los marcos normativos, en este caso el de Chile, de los del resto de la Región y del Mundo y dificultan la visión de poder avanzar en acuerdos regionales que faciliten el comercio y permitan la convergencia regulatoria.

CASIC, como toda la industria cosmética, de aseo personal y cuidado del hogar a nivel global, apoya la armonización internacional de etiquetado de los productos de nuestro sector, junto a los principios básicos de convergencia regulatoria como eje esencial para garantizar la seguridad del consumidor, el avance en la sostenibilidad, promover mejoras en los procesos de calidad y la libre circulación de mercancías sobre una base global. Es en este sentido, respetados Señores, que hemos avanzado a nivel regional y mundial en la convergencia regulatoria y la eliminación de barreras técnicas al comercio, en especial, en nuestra Región contamos con avances importantes en el marco de iniciativas como la Comunidad Andina, la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR, y nuestro principal objetivo es llegar a contar con una cooperación regulatoria regional que nos permita colocar los productos en el mercado de manera eficaz y protegiendo a los consumidores y el medio ambiente.

Es de especial importancia mencionar, que fue a través de la promoción de la convergencia regulatoria que nuestra industria regional logró un hito, ejemplo de regulación para los sectores de cosméticos y aseo de los países de la Alianza del Pacífico (iniciativa de la cuál Chile hace parte), a través de la suscripción de Anexos específicos de Cooperación Regulatoria para nuestros sectores (en 2015 y 2021 respectivamente), que promovemos con convicción a lo largo de la Región en aras de buscar cada vez más acercamientos de los países latinoamericanos para contar con un regulatorio convergente para nuestros sectores.

En conclusión, esta industria desea resaltar que la potencial normativa establecería un requisito adicional obligatorio y único de etiquetado que **obstaculiza el comercio al generar requisitos y procesos aislados** (logísticos, de re-impresión y modificación de etiquetas solo para comercialización en Chile, de demoras en tiempos, entre otros), **que indefectiblemente llevarán a un aumento en los costos de comercialización y operación en ese país.**

**Esta industria considera, además, que una potencial medida de obligatoriedad en este sentido, restringiría el comercio más de lo necesario y existen alternativas igual de efectivas y menos onerosas para alcanzar su objetivo, como son:**

1. La utilización de alternativas para la aplicación del requisito a través de medios de **etiquetado electrónico**, como pueden ser códigos QR, páginas web, u otros medios, según la tendencia internacional de avanzar hacia la exploración de estos medios electrónicos para ciertos requisitos que no necesariamente requiere el consumidor al momento de realizar su compra, sino más bien al momento de uso y disposición del producto. Un ejemplo muy reciente de la utilización de etiquetado electrónico, es la Consulta Pública que realizó la Unión Europea en 2022 para la actualización del Reglamento Europeo de Cosméticos, donde ya anuncia la intencionalidad de incorporar algunos requisitos a través del etiquetado electrónico, y es una cuestión de tiempo para que veamos esta medida aplicada a la realidad. Adicionalmente, Brasil recientemente definió también, la aceptación de la utilización de códigos QR para la inclusión de ciertos requisitos de productos cosméticos en digital.

2. La continuidad de la aplicación de medidas **autorregulación** para esta temática, a través del **empleo voluntario** de imágenes, símbolos, textos, leyendas u otros medios, para incorporar la información que cada empresa defina como necesaria con el objetivo que el consumidor pueda conocer detalles técnicos, de circularidad, reciclabilidad y/o de disposición del producto. Lo anterior, genera que se pueda continuar trabajando en los esfuerzos regionales de cooperación/armonización regulatoria, permitiendo que Latinoamérica sea una Región amable para la comercialización de productos, avanzando en dejar atrás requisitos aislados para cada país de la Región.
3. Trabajar en una **guía de autorregulación** o estándares deseables que incluya aspectos que el Gobierno de Chile considere necesarios que el empresariado tenga en cuenta a la hora de determinar su forma de incorporar detalles técnicos de circularidad, reciclabilidad y/o de disposición del producto, todo lo anterior, de manera voluntaria y como parte de un esquema autorregulatorio.

Por los todos los motivos expuestos en la presente comunicación, nos permitimos solicitar su amable colaboración en la revisión interna y evaluación de la no expedición de un Decreto o Regulación mandatoria que podría establecer Obstáculos Técnicos a la Comercialización de productos de los sectores que representamos en Chile, que desarmoniza a ese país con los esfuerzos ya logrados en materia de cooperación regulatoria en la Alianza del Pacífico, y nos aleja de poder lograr una convergencia regulatoria en la Región, apartando a Chile de los estándares internacionales.

En este tema en particular, será de vital importancia mantener los esquemas de autorregulación en la materia, entretanto avanzan las discusiones globales para el apoyo y compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los marcos regulatorios y autorregulatorios van evolucionando hacia un esquema Global congruente que no signifique una carga logística y administrativa diferente en cada país para las industrias.

Agradecemos su atención a la presente, y nos ponemos a su total disposición para las discusiones técnicas o comerciales a que haya lugar sobre esta relevante temática.

Con las seguridades de nuestra más alta distinción, les saluda atentamente,



**CARLOS BERZUNZA SÁNCHEZ**

Presidente

Consejo de la Industria de Cosméticos, Aseo Personal  
y Cuidado del Hogar de Latinoamérica  
CASIC